



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

PUBLICACIÓN

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 021 de 2013 E. P.

Que dentro de la Actuación administrativa 021 de 2013, se profirió la Resolución No. 844 de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) por la cual se corrige un error formal en la Resolución 180 del 24 de febrero de 2017 y de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala: **“ARTÍCULO 65. DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL. Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.**

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación (...)

Así las cosas, dentro de la Actuación Administrativa No. 021 de 2013 E. P., se dictó la providencia No. 844 de fecha 16 de noviembre de 2017 y de conformidad con la norma trascrita, este Despacho procede a la publicación, del acto administrativo el cual dice:

16 NOV 17

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

EXPEDIENTE 001 DE 2013 RBUP
RESOLUCIÓN No. 844 - 16 NOV 2017

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 180 del 24 de febrero de 2017"

EL ALCALDE LOCAL DE KENNEDY

El suscrito Alcalde Local, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Especial del Distrito Capital), en concordancia con el Artículo 82 de la C.N., el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) vigente para el trámite de la presente actuación administrativa, Acuerdo 79 de 2003 (Código Distrital de Policía), se pronuncia frente a los siguientes:

HECHOS

Que de conformidad con la resolución No. 180 del 24 de febrero de 2017, expedida por la Alcaldía Local de Kennedy dentro de la actuación administrativa No. 021 de 2013, mediante la cual se reconoció y declaró infractor a la señora EMILSE ALARCÓN ROJAS en calidad de propietaria o poseedora y/o a los responsables indeterminados, ocupantes, o a quien en la actualidad haga sus veces, por la construcción indebida sobre un bien de uso público del predio ubicado en la CARRERA 95 A No. 34 - 76 SUR, ocupación No. 5, zona de cesión identificada como parque No. 3 RBUP, 3775-1, dentro del polígono 248 georreferenciado con las coordenadas No. E 88,732,253 N 105,632,850, con un área ocupada de 30,00 m2, en esta ciudad, y que a su vez ordena la restitución del Espacio Público descrito.

CONSIDERANDO

Que fruto del análisis de la resolución No. 180 del 24 de febrero de 2017, observa este despacho, se incurrió en un error meramente formal al señalar en su contenido (página 5), el siguiente texto:

"visita realizada al predio ubicado en la Carrera 95 A No. 34 - 76 sur ocupación No. 9 en la cual se procedió a realizar publicación del aviso de la actuación administrativa No. 025 de 2013 por Ocupación Indebida del Espacio Público"

De lo cual, en efecto la visita técnica se realizó en el predio ubicado en la Carrera 95 A No. 34 - 76 sur, se aclara que esta fue realizada en la ocupación No. 5, y como consta a folios 24, 26 y 31, así mismo se procedió a realizar la publicación del aviso de la actuación administrativa No. 021 de 2013, por Ocupación Indebida del Espacio Público, lo cual de cuenta que se identifica plenamente el predio objeto de la citada Resolución No. 180 del 24 de febrero de 2017, la cual, en su parte resolutoria, concuerda con la misma descripción e información que obra en el



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

expediente, señalando la construcción sobre un bien de uso público como ocupación No. 5 del predio ubicado en la CARRERA 95 A No. 34 – 76 SUR.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Dado lo anterior se hace necesario llevar a cabo la corrección del texto señalado, por lo cual se:

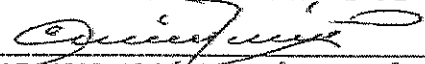
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Corregir la Resolución No. 180 del 24 de febrero de 2017, en adelante para todos los efectos legales y procesales que: el predio y ocupación objeto de la Resolución No. 180 del 24 de febrero de 2017 dentro de la Actuación Administrativa No. 021 de 2013, corresponden al predio de la CARRERA 95 A No. 34 – 76 SUR, ocupación No. 5, por ello se corrige y aclara un texto dentro la Resolución No. 180 del 24 de febrero de 2017, así:

(...) visita realizada al predio ubicado en la Carrera 95 A No. 34 – 76 sur ocupación No. 5 en la cual se procedió a realizar publicación del aviso de la actuación administrativa No. 021 de 2013 por Ocupación Indebida del Espacio Público.

ARTÍCULO 2 - Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 180 del 24 de febrero de 2017, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ
Alcalde Local de Kennedy (E)

Funcionario	Nombre Completo	Grado	Delegación	Alcaldía	Alcaldía Local de Kennedy
Asesor	Norma Leticia Guzmán Rímoli	Coordinadora	Grupo de Gestión	Policial	
Revisor	Carlos Julio Pacheco Zapata	Profesional Universitario	Código 219	Grado 18	
Proyecto	Leydy Yohanna Amortegui P.	Abogada Contratista	Área de Gestión	Procesos Jurídicos	

Hoy, 13/03/2018, se notificó del anterior Acto Administrativo al Agente del Ministerio Público, quien enterado firma como aparece,

Personería Local de Kennedy

Se publica el presente aviso en la página web de la Alcaldía Local de Kennedy y se fija en la cartelera de este Despacho, por el termino de cinco (5) días, a partir de hoy _____ y se desfija el día _____, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


Leonardo Alexander Rodríguez López
Alcalde Local de Kennedy

Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rímoli
Coordinadora Grupo de Gestión Policial
Revisó: Carlos Julio Pacheco Zapata
Profesional Universitario Código 219 grado 18
Proyecto: Leydy Yohanna Amortegui P.
Abogada Contratista área de Gestión Procesos Jurídicos

Transv. 78 K No. 41 A – 04 Sur
Código Postal: 110851
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

GDI - GPD – F066
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**